

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

EL SUBGERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. (en adelante "Transmilenio") es el ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) de la ciudad de Bogotá, conforme a lo establecido en el Decreto 319 de 2006, el Decreto 486 de 2006, el Decreto 309 de 2009 y el Acuerdo 489 de 2012. Entre sus funciones principales se destacan la planeación, gestión y control contractual del sistema, así como la integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para garantizar la cobertura y prestación del servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público.
2. Que Transmilenio en desarrollo del proyecto de integración del Centro de Control, ha definido líneas de trabajo orientadas a la estandarización de procesos, la articulación del personal operativo en vía, la armonización de procesos internos, la coordinación

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

interinstitucional, la actualización de instrumentos operativos y la implementación de estrategias de gestión del cambio. Sin embargo, para la implementación efectiva de este modelo se requiere garantizar la disponibilidad de personal operativo y técnico que soporte la operación en tiempo real.

3. Que con fundamento en lo anterior, la estructuración de un proceso de contratación unificado entorno a la operación del sistema (componente zonal, troncal, seguridad y TIC) responde igualmente a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, en la medida en que permite: (i) estandarizar condiciones técnicas, operativas y de calidad; (ii) optimizar los esquemas de supervisión; (iii) generar sinergias operativas entre los distintos componentes del Sistema; (iv) propiciar economías de escala que mejoren la relación costo-beneficio; y (v) fortalecer la interoperabilidad entre los frentes troncal, zonal, de seguridad y tecnológico.
4. Que, con el propósito de atender la necesidad identificada, el día 16 de abril de 2026, Transmilenio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la totalidad de los documentos que soportan el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026, con el fin de garantizar su consulta y conocimiento por parte de los interesados en participar en el respectivo proceso de selección.

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

5. Que durante los días del 16 al 30 de abril de 2026, se publicaron, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los avisos de convocatoria correspondientes al Proceso de Selección No. TMSA-LP-08-2026, bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la *“Contratar una o varias personas naturales y/o jurídicas que brinden apoyo integral a la gestión de TRANSMILENIO S.A., a través de la ejecución de actividades operativas, logísticas, técnicas y tecnológicas requeridas para la adecuada prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros del Sistema TransMilenio en el Distrito Capital”*.
6. Que el 14 de mayo del 2026 se publicaron, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto del Pliego de Condiciones, a los Anexos y demás documentos respectivos.
7. Que, para el Proceso de Selección No. TMSA-LP-08-2026, y conforme a lo señalado en los estudios previos y en el análisis del sector, el presupuesto oficial destinado por Transmilenio S.A. para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (COP\$57.241.413.385)**. El presupuesto oficial se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad Presupuestal: Nos. 5962, 5963, 5964, 5965, 5966, 5967, 5968 y 5969.

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

El presupuesto oficial se encuentra distribuido en siete (7) grupos de la siguiente manera:

GRUPO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO
Grupo 1 Apoyo Norte con su zona de influencia	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (COP\$7.844.408.664).
Grupo 2 Apoyo Control Occidente con su zona de influencia	OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (COP\$8.497.075.841).
Grupo 3 Apoyo Control Sur con su zona de influencia	OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (COP\$8.600.034.847).
Grupo 4 Apoyo Centro de Control	NUEVE MIL CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (COP\$9.107.379.723).
Grupo 5 Apoyo Recomendados	SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (COP\$7.739.666.919).
Grupo 6 Flota Componente Zonal	OCHO MIL VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (COP\$8.022.805.857).
Grupo 7 Flota Componente Troncal	SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (COP\$7.430.041.534.)
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Sumatoria de los grupos)	CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (COP\$57.241.413.385).

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

8. Que el plazo de ejecución de los Contratos resultantes será de SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el Pliego de Condiciones, en los documentos del presente proceso y el contrato que se suscriba.
9. Que, el Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección deben ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10215365&isFromPublicArea=True&isModal=False>
10. Que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el Pliego de Condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, por medio de esta resolución, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el presente proceso de selección.

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para la *“Contratar una o varias personas naturales y/o jurídicas que brinden apoyo integral a la gestión de TRANSMILENIO S.A., a través de la ejecución de actividades operativas, logísticas, técnicas y tecnológicas requeridas para la adecuada prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros del Sistema TransMilenio en el Distrito Capital”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (COP\$57.241.413.385)**, valor que incluye los impuestos de ley y demás costos a que haya lugar, para una duración de siete (07) meses.

ARTÍCULO TERCERO. DESARROLLAR el presente Proceso de Selección de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 3 del Pliego de Condiciones.

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

PARÁGRAFO PRIMERO. El cronograma del Proceso de Selección por Licitación Pública No. TMSA LP-08-2026 podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desarrollo las audiencias señaladas en el cronograma será de manera presencial y/o virtual.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones, del estudio previo y demás documentos correspondientes al Proceso de Selección, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Los anteriores documentos también podrán ser consultados en el enlace TMSA-LP-08-2026 de la plataforma transaccional – SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10215365&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer que el presente Proceso de Selección no está limitado a MIPYMES.

Resolución No. 153

14 de mayo de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2026”

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PEDRO MAURICIO
GUTIERREZ
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente
por PEDRO MAURICIO
GUTIERREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.05.14
08:43:56 -05'00'

PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ

Subgerente General - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto Resolución 342 de 2025

Proyectó: Katherine Triana Guerrero – Abogada Contratista de la Dirección de Contratación 
Revisó: Paula Camila Pérez Naranjo – Abogada Contratista Subgerencia de operaciones 
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez – Profesional Especializado_06 Dirección de Contratación 
Aprobó: Santiago Botero Giraldo – Director de Contratación 